

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

113**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 468 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Andrés Martín, contra doña Imma Sallent, Fondo de Garantía Salarial, y “Alis Silla al Revés, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 552 de 2010

En Madrid, a 27 de septiembre de 2010.—Doña María del Carmen López Hernández, magistrada-juez (de refuerzo) del Juzgado de lo social número 4 de Madrid, tras haber visto los autos reseñados sobre despido, seguidos a instancias, como parte actora, don Miguel Ángel Andrés Martín, y de otra, como demandados, “Alis Silla al Revés, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecen constanding citados, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la presente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Andrés Martín, y de otra, como demandada, “Alis Silla al Revés, Sociedad Anónima”, declaro la improcedencia del despido y condeno a la empresa citada a satisfacer a la parte actora la cantidad total de 5.060,78 euros como indemnización por mil ciento veinticuatro días trabajados, o a readmitirle, debiendo optar la empresa entre readmisión o indemnización en el plazo de cinco días siguientes a la notificación sin esperar a su firmeza, entendiéndose en caso contrario que opta por la readmisión, así como los salarios dejados de percibir desde el despido hasta la notificación de la presente resolución. Además de los salarios adeudados.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Alis Silla al Revés, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.804/10)